

BASE DE DATOS DE Norma DEF.-

ACUERDO de 29 de septiembre de 2021, de la Ciudad Autónoma de Melilla, del Consejo de Gobierno, relativo a la aprobación del calendario laboral para el año 2021.

(BOME de 30 de septiembre de 2021)

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2021, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia y Administración Pública, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2021000675:

El Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, ha introducido cambios en materia de fiestas locales laborales que regulaba el Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio.

En consecuencia, se hace preciso que por esta Ciudad Autónoma (antes del día 30 de septiembre) mediante Acuerdo de su Órgano Institucional correspondiente, esto es, el Consejo de Gobierno, se pronuncie y remita a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Subdirección de Relaciones Laborales, la relación de fiestas tradicionales de la comunidad Autónoma, así como la opción prevista en el punto 3.º del artículo 45 del antedicho Real Decreto.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Administración Pública lo siguiente.

Que el calendario laboral para el año 2022 quede conformado como se indica a continuación:

1. 1 de Enero, Año Nuevo.
2. 6 de Enero, Epifanía del Señor.
3. 14 de Abril, Jueves Santo.
4. 15 de Abril, Viernes Santo.
5. 3 de Mayo, Fiesta del Eid Fitr.
6. 11 de Julio, Fiesta del Sacrificio -Aid Al Adha-.
7. 15 de agosto, Asunción de la Virgen María.
8. 8 de Septiembre, Día de Ntra. Sra. Virgen de la Victoria (excelsa Patrona de la Ciudad).
9. 17 de Septiembre, Día de Melilla.
10. 12 de Octubre, Fiesta Nacional de España y la Hispanidad.
11. 1 de Noviembre, Día de todos los Santos.
12. 6 de Diciembre, Día de la Constitución.
13. 8 de Diciembre, Inmaculada Concepción.
14. 26 de Diciembre, lunes siguiente a la Natividad del Señor.

Las Fiesta por la que se efectúa la opción y tienen la consideración de locales son los días 8 de Septiembre, Día de Ntra. Sra. Virgen de la Victoria (Excelsa Patrona de la Ciudad) y 17 de Septiembre, Día de Melilla.

De otra parte y de conformidad con el artículo 45.3 del RD 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, se sustituye el día 19 de marzo San José, por el día 11 de julio (Fiesta del Sacrificio-Aid Al Adha).

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 29 de septiembre de 2021,

El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany